



## CERTIFICADO DE APROBACION ANTEPROYECTO DE EDIFICACION

El Director de Obras Municipales que suscribe autoriza de conformidad a lo establecido en el Artículo 5.1.5. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, lo siguiente:

1. Que conforme a la solicitud presentada por **I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, representada por el sr. **José Antonio Rivas Villalobos** se otorga Aprobación al Anteproyecto de Edificación de Sede Social, emplazada en la propiedad ubicada en **PORVENIR N°600 VILLA ALONSO DE ERCILLA**, Rol de Avalúo N°3119-327.
2. El anteproyecto cumple con las normas urbanísticas definidas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y el Plan Regulador Comunal vigente.
3. Los antecedentes del proyecto definitivo deberá ajustarse a lo indicado en el Art. 5.1.6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y cumplir con cada una de las normativas indicadas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza y las que le sean aplicables según Plan Regulador Comunal vigente.
4. La presente aprobación tiene una vigencia de 180 días a contar de la fecha de este documento. (Teniendo en consideración lo relacionado a los plazos, establecido en circular ORD. N°174 de fecha 03.04.2020, DDU 429)

CHIGUAYANTE, Octubre 15 del 2020



Derechos de Certificación:

\$52.390.-

Comprobante de Pago N°1459128

MMC./RBA./jlj